

HORARIOS SEMANALES 23/24 - ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE CANTABRIA

 Orden EDU/9/2022, de 1 de marzo e instrucciones de inicio de curso 2023-24 

JORNADA LABORAL SEMANAL DE 37,5 HORAS

30 horas de permanencia en el centro	24 lectivas	<ul style="list-style-type: none"> - Docencia directa, recreos vigilados, dedicación a cargos directivos, compensación por puesto itinerante o compartido, apoyo a la función directiva en centros rurales de especial dificultad. - Coordinación de ciclo en función del número de grupos: 1 hora para 2 o 3 grupos; 2 horas para 4, 5 o 6 grupos y 3 horas para 7 o más grupos. - Coordinaciones*: biblioteca (2-6), TIC (1-9), interculturalidad (máximo 2 por la coordinación y 1 por cada 3 alumnos/as, con un máximo de 6 periodos), PEB (máximo 2 por la coordinación y 1 por maestro/a de idioma o DNL), responsable de igualdad (1-2), PIIE (3), DeCoDE (2-3), responsable gestión de FSE (1-2, dependiendo del tipo de centro), coordinación de bienestar y protección (3-4, dependiendo del tipo de centro).
	6 complementarias	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a familias (1) - Reuniones de los equipos de ciclo, de los equipos docentes, de tutores y/o del claustro - Programación de la actividad de aula y planificación y realización de actividades complementarias y, en su caso, extraescolares y recuperación de tiempo de coordinación y programación - Asistencia a CCP, reuniones del plan de atención a la diversidad y reuniones del consejo escolar - Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa - Cualquier otra actividad establecida en la PGA

Además de las 30 horas de permanencia en el centro, en la jornada laboral semanal se incluyen:

7,5 horas fuera del centro y de libre disposición para la preparación de actividades docentes, formación permanente o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

Los horarios del profesorado de PROA+, Educación inclusiva, coordinación DeCoDE, unidades de orientación educativa, PT, AL y equipo directivo se configuran de diferente manera (ver Orden EDU/9/2022).

* La Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto (art. 31) indica que solo una vez cubiertas todas las necesidades curriculares y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla se computarán como periodos lectivos las horas asignadas a los coordinadores de los diferentes planes, programas y proyectos, con máximos establecidos en las instrucciones de inicio de curso. Para el curso 23-24 el máximo es de 6 periodos lectivos.

IMPORTANTE

- Con carácter general, las 24 h lectivas y la complementaria de recuperación de tiempo de coordinación y programación coincidirán con el horario lectivo del centro.
- Ningún periodo lectivo o complementario tendrá una duración inferior a media hora.

ADAPTACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL CENTRO A LAS JORNADAS PARCIALES	
1/3	10 horas
1/2	15 horas
2/3	20 horas

COMPENSACIÓN DE HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO PARA EL PROFESORADO ITINERANTE O COMPARTIDO		
DISTANCIA (Km/semana)	LECTIVAS	COMPLEMENTARIAS
Misma localidad	1	1
Hasta 40	3	0
Hasta 70	3	1
Hasta 120	4	1
Hasta 160	5	2
Más de 160	6	2



NOVEDAD

Los equipos directivos podrán establecer que se realicen de forma telemática (exclusiva o mixta) ciertas actividades no lectivas que no sean atención a alumnado, a familias ni sesiones de evaluación.

Más información en
942 37 00 34
anpe@anpecantabria.org

